ROYAL SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1503 (CAUCION /EJEC. DE CONT.-OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS)	429	3

Asegurado: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE — Documento: 80009735-1

Domicilio: AVDA. ESPAÑA Nº 1268 Y PADRE CARDOZO — Localidad: ASUNCION

Tomador: CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERIA S.R.L. - PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. - DC INGENIERIA S.A. — Documento: 80102949-0

Domicilio: YTORORO C/ JUAN SINFORIANO BOGARIN — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/11/2020	00:00 hs de 07/08/2021	24:00 hs de 07/11/2021	6.039.246.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE, con domicilio en AVDA. ESPAÑA N° 1268 Y PADRE CARDOZO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.039.246.000.- (Guaranies: Seis Mil Treinta Y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Seis Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CONSORCIO CENTRAL (BHM INGENIERIA S.R.L. - PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. - DC INGENIERIA S.A.), con domicilio en YTORORO C/ JUAN SINFORIANO BOGARIN, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 7188/2018 - LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017 "MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL AREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISION TOTAL DE MATERIALES" - LOTE 4.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1503.429.2.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.890.909
I.V.A. s/Prima	689.091
Premio	7.580.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	7.580.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.580.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/11/2020	7.580.000
TOTAL		7.580.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 7.580.000 (Guaranies Siete Millones Quinientos Ochenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de noviembre de 2020

ROYAL SEGUROS S.A. CIA DE SEGUROS

ROGELIO FARIÑA
GERENTE DE SINIESTROS